



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 127-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de junio de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de junio del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 497-2023/GOB.REG.HVCA/OCI, de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica al pleno del Consejo Regional el Informe de Visita de Control N° 007-2023-OCI/5338-SVC, el cual contiene la existencia de situaciones adversas identificadas a la fase de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante y el procedimiento de otorgamiento de licencias de conducir, cuya finalidad es que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 127-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de junio de 2023.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la implementación de las medidas correctivas y preventivas del informe de Visita de Control N° 007-2023-OCI/5338-SVC, de fecha 25 de mayo de 2023, debiendo dar cuenta del mismo al Consejo Regional.



**ARTICULO SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*Ricardo Yauricasa Flores*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL